



Provincia del Neuquén
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00233408-NEU-DESP#MS - TRANSFERENCIA DE CARGO DEL HTAL. CHOS MALAL A LAS OVEJAS

VISTO:

El EX-2020-00233408-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita el traslado de la agente VIRGINIA JANET CABRERA, Médica General perteneciente a la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, para cumplir funciones en el Hospital Las Ovejas, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a partir de la presente norma legal;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.32 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE el puesto “Médico General (M1G), secuencia 0010”, de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, a la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la presente norma a la agente **VIRGINIA JANET CABRERA** (Legajo N° 137646 - CUIL N ° 27342566702 - Categoría PF1) el puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.32 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.